GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

1.220.20.14.01-

Santiago de Cali, Septiembre 28 de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD"*

VALOR: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($167.775.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar. **MONTO AGOTABLE.**

FORMA DE PAGO: La Secretaria de Salud Departamental, cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante dos (2) Actas de Pago, una (1) parcial y un (1) acta final, previa presentación de informe de la ejecución del suministro de los elementos de papelería, aseo y cafetería debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA: CADA PAGO EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS, POR LO TANTO, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS AL MOMENTO DE FACTURAR.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

La Secretaria de Salud Departamental, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

DETALLE	%
Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla ProPacifico	0,50%
Estampillla procultura	1,00%
Tasa prodeporte	2,50%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla pro Electrificacion Rural	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga a cumplir en favor de otra prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de una contraprestación, y está regulado en los artículos 968 a 980 del Código de Comercio. Su utilidad es evidente: en lugar de celebrar un contrato cada vez que se necesita algo, se firma uno solo que cubre todas las entregas de un periodo, con precio y condiciones estables.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-509-2026, se publicó en el SECOP II, el día 08 de septiembre de 2026 a las 4:59 p.m., surtiendo el cierre del proceso el 15 de septiembre de 2026 a las 03:30 p.m., presentándose cinco (5) oferta a saber:

OFERENTE	VALOR PROPUESTA
NADIA PAYAN MARTINEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVIEMP – Provisiones Empresariales	1.146.640
VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	1.744.241
GLOBAL TRAINING GROUP SAS	1.854.183
CH GRUPO LOGISTICO LTDA	1.913.483
ESTRATEGIAS MULTISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	2.304.336

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, a través de la plataforma SECOP II recibió solicitudes de Limitación a MIPYMES. Teniendo en cuenta que, SI recibió solicitudes de Limitación a Mipyme validas, El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL procede a limitar a Mipymes Departamental el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-509-2026, el cual fue publicado el día 08 de septiembre de 2026.

De conformidad con el Informe de Evaluación, en primer lugar, se procedió a verificar la oferta presentada por el oferente NADIA PAYAN MARTINEZ con establecimiento de comercio PROVIEMP PROVISIONES EMPRESARIALES, la entidad realiza análisis del valor ofertado a fin de que se encuentre dentro del resultado obtenido en el estudio de mercado, lo cual es considerada la oferta que cumple, se procede a realizar evaluación técnica, aportan anexos solicitados y se determina que cuentan con la capacidad jurídica para desarrollar el contrato a suscribirse y el comité evaluador recomienda su adjudicación.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 24 de septiembre de 2026 a las 4:31 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentó observación por parte de ningún oferente.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por ningún oferente, no logró modificar el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la adjudicación y celebración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos - Subdirectora Técnica Jurídica